

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 140298 de la resolución de la Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Macarena, de 18 de julio de 2023, adoptada por delegación de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de 19 de junio de 2023, por la que se aprueban las Bases para la concesión de subvenciones en especie, por parte del Ayuntamiento de Sevilla a través del Distrito Macarena para sufragar parte de material escolar, dirigida a familias con menores matriculados/as en la etapa de Educación Primaria para el curso 2023-2024.

BDNS (Identif.): 709408.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/709408>

Primero. Beneficiarios/as:

Dirigido a familias con menores en edad escolar, matriculadas/os en el próximo curso 2023-2024 en alguno de los Colegios Públicos o Concertados, ubicados en el Distrito Macarena, en la etapa de educación primaria y/o que se encuentren empadronados en el Distrito Macarena (caso de que el menor se encuentre empadronado en el Distrito Macarena, pero no esté escolarizado en un centro educativo público o concertado, en la etapa de educación primaria perteneciente al Distrito Macarena, ya que por Zona Educativa le corresponda otro Centro de Educación Primaria público o concertado perteneciente a otro Distrito).

Segundo. Objeto y finalidad:

Están dirigidas a sufragar una pequeña parte de las prestaciones económicas derivadas del inicio del curso escolar 2023-2024, paliando parte del gasto en material escolar imprescindible para el inicio del próximo curso escolar. La ayuda consistirá en la entrega de material escolar ordinario por valor máximo y previsto de 29,02 euros, más IVA, por menor, según requisitos indicados, hasta agotar la dotación presupuestaria prevista. Este material comprende artículos como bolígrafos, lápices, colores, cuadernos, esto es, material ordinario consumible de papelería, que es requerido por ser de uso común en los Centros de Educación Primaria.

Tercero. Normativa de aplicación:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP)

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LRBRL)

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (RGLS).

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (TRLHL).

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. (RD 500/1990).

Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 16 de junio de 2005 («Boletín Oficial» de la provincia 161, de 14 de julio).

Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales. (RSCL)

Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para cada ejercicio.

Cuarto. Importe:

El crédito reservado en esta convocatoria asciende a la cantidad de 7.000,00€.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que se acompaña será de 15 días naturales, siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la presente convocatoria

En Sevilla a 18 de julio de 2023.—La Presidenta de la Junta Municipal del Distrito Macarena, P.D de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Sevilla (Acuerdo de delegación de competencias de fecha 19 de junio de 2023), Silvia Pozo Sánchez.